**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO**

**TRABAJO SOCIAL**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**

**“Instruye al niño en el camino que debe andar,**

**y aun cuando sea viejo no se apartará de él.-**

**Rey Salomón.**

FECHA Julio 23 de 2018

Proceso CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL,

Radicado : 17001-31-10-007-2017-00914-00

Juzgado Séptimo de Familia

Demandante: ANDRES PATIÑO ARIAS

CC 75.076.518

Dirección: Calle 68 A No. 28-08 Barrio Palermo, Manizales

Tel : 3136404515

APODERADO Dr. Humberto Montes Rincón

Cc: 10.263.789

Dirección: Calle 23 No. 22-11 of. 203, Mzles

Tel: 3148906569

Demandado (a): CAROLINA VALENCIA VÉLEZ

Cc 30.392.881

Dirección : Conjunto Cerrado Mocawa, casa 85 La Florida,

Villamaría, Caldas

Teléfono: 3142216583

Menor (es) : RAFAEL PATIÑO VALENCIA

F. Nacimiento : Enero 24 de 2008

Edad: 10 años

**OBJETIVO:**

Realizar visita domiciliaria al hogar de la parte demandante señor ANDRES PATIÑO ARIAS para verificar las condiciones de todo orden y establecer si representa medio protector para el niño o si constituye un factor de riesgo.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Estudio del expediente, desplazamiento a la casa de habitación de la parte demandante, entrevista con el señor Andrés Patiño Arias. Diálogo o entrevista informal con el menor Rafael Patiño Valencia. Observación de la casa de habitación

**METODOLOGÍA:**

Lectura y estudio del expediente, Valoración de su contenido, visita al hogar del demandante, entrevista con aplicación de protocolo con preguntas abiertas y cerradas, enfocadas a establecer las condiciones en que se encuentran el menor y la dinámica familiar. Entrevista al demandante. Observación de la casa de habitación. Dialogo informal con el menor. Se desarrolló un clima de respeto y confianza mutua con el entrevistado y con el menor.

**COMPOSICIÓN FAMILIAR PATERNA**

* ANDRES PATIÑO ARIAS: 42 años, bachiller y estudios Universitarios en Administración de Empresas y de Ingeniería Mecánica, de estado civil divorciado, trabaja en la Industria Licorera de Caldas.

El menor RAFAEL PATIÑO VALENCIA va a casa de su progenitor en los periodos de tiempo que corresponden. En el momento de la visita el menor estaba en casa de su padre, ya que se encuentra en periodo de vacaciones escolares. Rafael ingresará a 6º de bachillerato en el colegio Granadino que es calendario B., tiene 10 años de edad.

**CONDICIONES ECONÓMICAS, AMBIENTALES y VIVIENDA**

El señor Andrés trabaja en la Industria Licorera de Caldas desde hace 18 años, es Director de operaciones y comercio exterior. Su salario es de $8.000.000; además es docente catedrático en varias Universidades de la ciudad de Manizales y maneja negocios particulares de bienes raíces.

En cuanto a los gastos del hogar son: servicios públicos, alimentación, vestuario, recreación, todo lo que requiera el menor cuando esté a cargo de su progenitor. Pago de una empleada que va semanalmente a realizar aseo general de la casa.

El señor Andrés está dando una cuota mensual de alimentos para su hijo de $2.800.000. Igualmente paga el EMI y otros gastos cuando el menor va a actividades extracurriculares, como es escuela de futboll y clases de tenis.

Características de la vivienda

Tipo : Casa \_\_x\_\_\_\_ Apartamento \_\_\_\_ Otra \_\_

Tenencia : Propia \_\_x\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_ Cedida \_\_\_\_

Familiar \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Distribución : Número de cuartos \_\_\_\_\_5\_\_\_\_\_\_\_\_

Estado de conservación : Bueno \_x\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas \_\_\_\_x\_\_\_ Inadecuadas \_\_\_\_\_

La vivienda está ubicada en el barrio Palermo de Manizales, es bastante amplia y aireada, tiene 5 habitaciones, 3 baños, sala, comedor, cocina integral, garaje, estudio. Se encontraba en perfecto orden y aseo. El menor Rafael tiene su habitación independiente con su closet, afiches, televisión. El padre ocupa la habitación principal, la cual tiene baño y vestier. La casa está frente al CAI, cerca de supermercados, tiene buen transporte público y existen diferentes establecimientos de comercio y restaurantes. La casa de habitación era de propiedad de los padres del demandante, pero ellos decidieron colocarla a su nombre y del menor.

**DINAMICA FAMILIAR:**

Se trata de una familia unipersonal, ya que el señor Andrés luego del divorcio de la madre de su hijo, no tiene ninguna relación sentimental y vive solo. Cuando Rafael va a su casa, comparten diferentes actividades, ya sea en la casa o fuera de ella, así por ejemplo ven televisión, preparan alguna comida, salen al parque, juegan futboll, etc.

Para el señor Andrés su hijo es muy importante, por lo que siempre está atento a cualquier situación que se pueda presentar. La relación entre ambos es cordial, de confianza, respeto, donde se maneja el rol padre- hijo, existe autoridad, comunicación, normas y afecto.

El señor Andrés ha centrado en su hijo todo su interés, siempre desea conocer e involucrarse en las actividades que Rafael desarrolla, asiste al colegio a las reuniones, está pendiente de la parte académica, se han ido de viaje juntos tanto en Colombia como al exterior ( México y Europa), afianzando los lazos afectivos. .

Según lo narrado por el demandante, cuando los padres del menor se separaron, se dieron situaciones conflictivas entre ellos, lo cual con el tiempo se han ido superando, presentándose en la actualidad algunos roces al parecer por no tener una óptima comunicación y posiblemente por celos entre sus padres, de querer ser frente al hijo, el padre o madre modelo que siempre resuelve las situaciones que se presentan. En las separaciones los más perjudicados son los hijos, pues ellos deben afrontar las discusiones y peleas que se puedan presentar entre los padres.

En la convivencia padre- hijo se detectaron factores protectores para Rafael como son estar atento a que asista y cumpla con las labores escolares, brindarle alimentación, vivienda, afecto, respeto, se le inculcan valores, tiene su propio espacio, comparte con los abuelos paternos y en general se le da un acompañamiento en todas las áreas para procurar que tenga un desarrollo armónico.

El padre al vivir solo se ha involucrado junto con su hijo en las labores domésticas del hogar, razón por la cual comparten actividades como preparación de alimentos donde el padre es quien la lidera, arreglo de la casa, etc.

**ASPECTO RELEVANTE DEL MENOR (ES)**

El menor estudia en el colegio Granadino, iniciando el 6º de bachillerato en el segundo semestre del 2018, teniendo buen rendimiento académico e igualmente socializa y comparte con sus pares. Ambos padres asisten al colegio y están pendientes del hijo. El señor Andrés mencionó un incidente con la señora Claudia respecto de la matrícula de su hijo, ya que él quiso apersonarse de la misma, pero según sus relatos, la madre del menor no accedió a darle una documentación para terminar la gestión, ya que su progenitora debía viajar fuera de la ciudad por razones de trabajo. Ese aspecto alteró de cierta forma al demandante y así como ese incidente se han presentado algunos otros, que si se analiza no resulta algo de fondo o fundamental y que es el resultado de no tener una buena comunicación. El demandante considera que la señora Carolina toma decisiones unilaterales, es decir sin consultarle o tenerlo en cuenta.

Los abuelos tanto por línea materna como paterna son los apoyos para los padres, cuando éstos trabajan o tienen otras actividades que les impide estar pendiente del menor. En el dialogo con Rafael manifestó sentirse bien en ambos hogares y compartiendo con sus abuelos y demás familiares. Por el lado materno tiene unos primos de edades similares, con los que juega y se lleva bien. También expresó que realiza diferentes actividades recreativas o lúdicas con niños que viven en el conjunto cerrado donde está la casa de su progenitora. En ningún momento Rafael se refirió de manera negativa sobre alguno de sus padres; solo manifestó que la señora Carolina si lo regaña más.

Rafael pertenece a la Nueva EPS, tiene medicina complementaria por parte del padre gracias a los beneficios que les ofrece a sus empleados la Industria Licorera de Caldas. El padre lo tiene afiliado a EMI. En general el menor tiene buena salud.

El padre está aportando para su hijo la suma de $2.800.000 la cual considera es desproporcionada, ya que con esa suma prácticamente está cubriendo todas las necesidades de su hijo. La pensión escolar tiene un costo de $1.700.000 mensual que incluye alimentación y transporte. Cuando Rafael está con su progenitor, este cubre todos los gastos, le compra ropa, artículos de aseo, juguetes y todo lo que necesita.

En el diálogo que se tuvo con Rafael manifestó no desea asistir al Juzgado en caso de que la titular del juzgado quiera dialogar con él, percibiendo con su actitud un temor a sentir que traiciona a alguno de los dos progenitores.

Rafael es un niño afortunado, ya que sus padres le están brindando su afecto, acompañamiento y en general todo lo material y afectivo que necesita

Rafael le gusta el futboll, el cual comparte con su padre, está en clases de tenis, ha realizado viajes con ambos padres. El señor Andrés recoge al menor en horas de la tarde en el colegio los días lunes y martes, toman un refrigerio y luego lo deja en casa de su progenitora. El padre tiene como días para compartir los miércoles y jueves y la madre lunes y martes, además de fines de semana completos con quien corresponda. El demandante considera que hay un desbalance en los días que cada progenitor tiene asignado con el hijo, por lo que se da su descontento, situación que lo impulsó a presentar la presente demanda.

Cuando Rafael esta con su padre, tiene su acompañamiento para hacer las tareas, con la madre las hace solo pero ella le revisa.

**ACTITUD DE LA DEMANDADA FRENTE AL PROCESO INICIADO**

Con la señora Carolina no han dialogado respecto de la presente demanda, solo hablaron cuando realizó la audiencia de conciliación por notaria, la que se declaró fracasada al no llegar a un acuerdo.

**ASPECTOS SOCIOFAMILIARES**

Cuando se estaba tramitando el divorcio de la pareja, se presentaron situaciones que seguramente no han permitido tener una mejor relación de los padres de Rafael, ya que aún persisten sentimiento de rechazo, por lo que se dio en su momento.

El señor Andrés, manifestó que cuando se presentó el divorcio, se sintió en desventaja frente a lo decidido por el juez, y que el asintió a lo acordado para evitar más conflictos, En la actualidad considera que está en desigualdad frente a los momentos que comparte con su hijo, ya que debe llevar a Rafael, los días domingo en la noche a casa de la madre, cuando le corresponde a él tenerlo un fin de semana, pudiendo dejarlo con él y que el trasporte escolar lo recogiera el lunes temprano y lo llevara al colegio.

La pareja lleva 6 años divorciada, hasta el momento el padre no tiene ninguna relación sentimental. El demandante es un persona dedicada a su trabajo en la empresa donde labora, imparte clases en diferentes universidades y tiene una relación cercana y positiva con su hijo. Según palabras del demandante no se han presentado inconvenientes graves, pero si considera que la señora Carolina en ocasiones es arbitraria, pues “ella se cree la dueña del niño”.. El demandante manifestó que busca su reconocimiento como padre, por tal motivo desea tener la custodia de Rafael, o tener la custodia compartida, donde igualmente él se haría cargo de pagar todos los gastos escolares sin que tenga que aportar ninguna cuota de alimentos a la demandada. No le interesa que ella le pase cuota de alimentos en caso de que el despacho le otorgue la custodia y cuidado de su hijo.

La comunicación entre los padres de Rafael, es escasa, se resume a mensajes enviados por Whats upp, sin que dialoguen de manera directa. Igualmente Rafael, es portador de los mensajes que se da entre los padres, lo cual no es positivo. En un cumpleaños del menor compartió con sus padres, pero según los dichos del demandante no lo volvieron a realizar, ya que el menor tenía la esperanza de que sus padres volvieran a convivir juntos; fue necesario acudir a orientación psicológica para superar ese impase y que el menor aceptara la separación de sus padres.

La madre del menor trabaja en el Sena de Manizales, es líder de emprendimiento, teniendo una estabilidad y buenos ingresos que le han permitido adquirir la casa donde vive y un vehículo, lo cual le parece positivo.

Conforme la entrevista sostenida con el menor, la relación tanto con los abuelos paternos como maternos es adecuada, siendo los apoyos para cada uno de los padres en la crianza y educación de Rafael. La dinámica familiar por el lado materno se vio afectado recientemente, debido al fallecimiento de la bisabuela materna e igualmente se presentan quebrantos de salud en el abuelo materno de nombre Darío quien debe tener oxígeno.

Con los abuelos paternos van a una finca o temperadero ubicado en el sector de Santágueda, donde comparte y realizan actividades recreativas de su agrado.

**CONCEPTO SOCIAL**

La separación que se dio entre los progenitores de Rafael causó traumatismo, lo cual se refleja en todo lo relacionado con el hijo, ya que los extremos procesales no tienen una comunicación directa, sino por medios tecnológicos o a través del mismo Rafael.

En casa del demandante, el menor Rafael tiene garantizados sus derechos fundamentales, existiendo factores protectores como son:

* Vinculación afectiva fuerte padre e hijo
* Adecuado manejo de límites y pautas de crianza
* Adecuado acompañamiento por la figura paterna en el proceso educativo del hijo
* Transmisión de valores morales y sociales
* Alto nivel educativo del padre
* El menor tiene su espacio definido en casa de su padre y posee todos los elementos necesarios para recrearse y tener una vida digna.

Rafael tiene fuertes lazos afectivos con su progenitor, lo que le permite tener la garantía y goce de sus derechos fundamentales.

Si ambos extremos procesales dialogan y llegan a un acuerdo, nadie perderá, se romperá el modelo de gana/ pierde; es decir todos ganarán, el papá, la mamá, Rafael y las familias extensas de los dos. Ello evitaría la comparación de los hogares de cada uno, pues tanto la madre como el padre tienen sus fortalezas y debilidades como cualquier ser humano.

Los resultados que se logren en la educación y desarrollo de Rafael serán el resultado de la cooperación de sus padres, donde haya confianza y una buena comunicación. Si la relación de sus progenitores se basa en el modelo social todos ganan, el mayor ganador será Rafael, ya que encontrarán una posición mutuamente beneficiosa, donde no se vean como adversarios, sino como lo que son los padres de Rafael.

Este modelo es explicado por el escritor Greg Anderson donde dice “ No lo hagamos a tu manera ni a mi manera; hagámoslo de la mejor manera”

El hogar del señor Rafael es un lugar tranquilo, acogedor para su hijo, donde se siente en confianza, le brindan orientación y afecto no solo por parte de su progenitor sino también por parte de los abuelos paternos. No se percibieron factores de vulnerabilidad. Sin embargo si los padres no llegan a un acuerdo donde prime el dialogo, se podría dar a futuro situaciones vulnerables para el menor, ya que dentro de pocos años Rafael será un adolecente donde se pueden presentar situaciones de rebeldía, autonomía, cambiando sus intereses al compartir con otros menores de su edad.

La única prioridad que deben tener los padres de Rafael es sacarlo adelante como un ciudadano de bien, brindándole amor, protección, compañía, recreación, unificando criterios en cuanto a las normas que debe cumplir, sin desautorizaciones ya que serán ellos quienes deben solucionar a futuro cualquier diferencia o dificultad que se presente.

Los padres de Rafael no lo deben poner en el medio de ellos, ya que el menor no sabría qué hacer y creerá que debe traicionar a uno para merecer el cariño del otro. Los niños saben lo que ven, tienen sus propios juicios y cuando crecen construyen una visión de sus padres como personas y como padres.

La demanda que se tramita es de custodia y cuidado personal, razón por la cual no se deben enfrascar las partes en quien va a detentar la custodia y cuidado del menor, que detenta en la actualidad su progenitora y que pide le sea asignada al padre. Otra opción sería que la custodia y cuidado personal del menor, sea compartida; asumiendo cada progenitor los gastos del menor cuando lo tenga a cargo y acordando los gastos de educación, alimentación y transporte en el colegio Granadino. Si no se llega a un acuerdo amistoso entre ambos extremos procesales, será la titular del despacho quien deberá decidir lo relacionado con las pretensiones de la demanda una vez practique las pruebas solicitadas por las partes o decretadas de oficio.



**GLORIA INES CHICA ARANGO**

**Trabajadora Social**